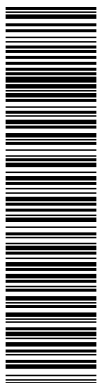


DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7	
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZNN-5SD85-OCN9L Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D95339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En la villa de El Casar siendo las 11:30 horas del día veintisiete de septiembre de 2022, se reunió, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, de forma presencial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, María José Valle Sagra, asistiendo los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, Doña Victorina García García, Don Aurelio González González, Doña María del Carmen León del Apio, Doña Olga Villanueva Muñoz, Don Javier Rodríguez Martos, Don José Luis González La Mola, Doña Marta Abádez González, Don César Augusto Jiménez Palos, Doña Margarita Mesonero Saa Don Daniel Tousez López, Doña Eva Santamaría Rueda, Don Ángel Luis Sanz de Benito y Doña Yolanda Ramírez Juárez, Concejales ausentes, Don Javier Bule Viedma y Don Javier Antonio López García, asistidos por el Secretario Don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora d la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía públicas.
- 2.- Solicitud de la Candelas como Fiesta de Interés Regional.
- 3.- Moción de la Alcaldía sobre líneas eléctricas aéreas que atraviesan el municipio.
- 4.- Ruegos y preguntas.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA D LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICAS.

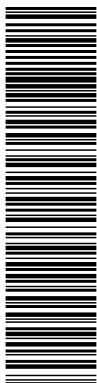
#### ANTECEDENTES:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

#### PRELIMINAR. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.3 e) y 20.3 K) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de terrenos de uso público por ocupación del suelo, subsuelo o vuelo, de la vía pública, que se regula en la presente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Para proteger el término municipal las líneas de evacuación deberán discurrir por vías públicas preexistentes y soterradas para evitar el impacto visual.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D95332FAD5D00C987F009D0A84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

En todo caso se exigirá que los terrenos y espacios afectados por las posibles instalaciones queden en perfectas condiciones tras finalizar las obras.

Siempre que sea posible se exigirá y se promoverá por parte del ayuntamiento, un mismo trazado en las líneas de evacuación de todos los proyectos para evitar la aparición de líneas aéreas.

En zonas no urbanizables o de protección ambiental no se permitirá realizar ninguna actividad que afecte negativamente a la cantidad o calidad de las aguas superficiales y subterráneas y/o riqueza faunística, a la calidad atmosférica y edafológica. Por lo cual deberá ser emitido un informe de impacto medioambiental por parte de los promotores que será valorado por las instancias competentes en la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.

### I. HECHO IMPONIBLE

#### Artículo 1

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada de esta Ordenanza:

1. La ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, para las que se exija la obtención de la correspondiente licencia, se haya o no obtenido la misma.
2. La ocupación del dominio público con instalaciones de transporte de energía.

### II. SUJETOS PASIVOS

#### Artículo 2

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Aquellos a cuyo favor se otorguen las licencias
2. Quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.
3. Quienes exploten o utilicen el dominio público local con redes de transporte de energía y que por tanto ejerzan las funciones a que se refiere la letra d del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

### III. CUOTA TRIBUTARIA

#### Artículo 3

1.- La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

#### TARIFA

Por ocupación del suelo y vuelo con palomillas, cajas de amarre, distribución o registro y análogos:

#### Euros/año

- 1) Por cada poste de madera ..... 0,61
- 2) Por cada columna metálica o de cualquier otra clase .....0,28
- 3) Por cada palomilla o brazo ..... 0,34
- 4) Por cada caja de amarre, distribución o registro .....0,06
- 5) Por cada transformador ..... 12,33
- 6) Por cada bascula automática ..... 4,33
- 7) Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública .....7,41
- 8) Por cada metro lineal de cable de alta tensión que vuele sobre la vía pública... 0,10
- 9) Por cada metro lineal de cable de baja tensión que vuele sobre la vía pública... 0,04
- 10) Por cada metro lineal de cable de cualquier otra clase que vuele sobre la vía pública .....0,03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85332FAD5D008C987F0030DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

Tratándose de conducciones eléctricas, se considerará como cable el hilo conductor o conjunto de ellos que se hallen bajo una sola envoltura.  
Los derechos no previstos expresamente en la tarifa serán fijados en cada caso aplicando de las anteriores cuotas las que guarden más analogía.  
2.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será por ocupación del subsuelo de la vía pública o de terrenos del común.

**TARIFA**

Por ocupación del subsuelo

Euros/año

- 1) Por cada metro lineal de tuberías, cables y análogos.....0,03
- 2) Por cada caja de distribución o registro de electricidad ..... 0,06
- 3) Por transformadores eléctricos y depósitos, por metro cubico o fracción.....1,22
- 3.- Para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas, conforme a lo establecido en el artículo 24.1 c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., esta englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4o de la Ley 15/1987, de 30 de Julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4.- Ocupación que corresponde a la actividad de transporte de energía eléctrica:

**LÍNEAS AÉREAS**

Elemento	Valor de la ocupación por metro lineal		
	General	Arbolado	Urbano
TIPO A. Metro lineal de línea de tensión de categoría especial (En≥220 Av)	56,21 €	70,76 €	88,20 €
TIPO B. Metro lineal de línea de tensión de categoría primera (66≤En<220 Av.)	26,17 €	40,71 €	58,16 €
TIPO C. Metro lineal de línea de tensión de categoría segunda (30≤En<66 Av.)	12,11 €	26,65 €	44,10 €
TIPO D. Metro lineal de línea de tensión de categoría tercera (1≤En<30 Av.)	5,52 €	20,06 €	37,51 €

**LÍNEAS SUBTERRÁNEAS**

Por cada metro lineal de conducción de cables, se aplicará la tarifa que se obtiene de la siguiente expresión:

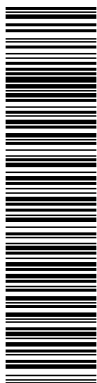
Cuota = 10 S, donde S representa la anchura en metros de la conducción.

5.- Ocupación que corresponde a la actividad de transporte de tuberías de gas

**LÍNEAS SUBTERRÁNEAS**

Por cada metro lineal de conducción de tubería de gas se aplicará la tarifa que se obtiene de la siguiente expresión:

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C897F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&donma=1

Cuota = 10 S, donde “S” representa la anchura en metros de la conducción

#### IV. NORMAS DE GESTIÓN

##### Artículo 4

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados

en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3.- Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4.- La presentación de la baja surtirá efecto a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las Tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el importe de la tasa.

5.- Los titulares de los aprovechamientos que corresponden a la actividad de transporte de energía eléctrica deberán comunicar al Ayuntamiento el tipo de instalación de transporte de energía eléctrica que utilicen, así como su longitud distinguiendo entre:

- Zonas de bosques, árboles y masas de arbolado
- Zonas urbanas y edificaciones.
- Resto de zonas.

El plazo para realizar esta comunicación será de un mes desde el inicio del aprovechamiento, o desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, si fuese posterior.

El pago de la tasa se gestionará mediante liquidación administrativa al sujeto pasivo.

#### V. DEVENGO

##### Artículo 5

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la correspondiente licencia o en el momento de realizar la ocupación si se hizo sin licencia.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente

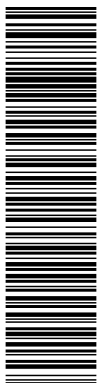
3.- En el caso de ocupación para la actividad de transporte de energía eléctrica, la tasa se devengará el primer día del trimestre en que el sujeto pasivo explote o utilice la red de transporte.

#### VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 6

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicara lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D95339FAD5D0087F0030DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

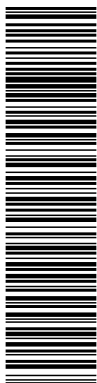
**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - Para lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que las complementen

**Segunda.** - La presente Ordenanza entrara en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, el día 1 de enero de 2023, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Exposición, fundamentos y propuesta de aprobación de la Ordenanza Fiscal por la utilización de bienes de dominio público. El asunto que fundamente esta Ordenanza Fiscal es la utilización del dominio público. Constituyendo una ocupación de los caminos de titularidad municipal que se realiza por los interesados. Se trata de un aprovechamiento especial del dominio público y resulta de aplicación la normativa especial en la materia, constituida por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas- en adelante, LPAP- y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales- en adelante, RBEL-. A este respecto, dispone el artículo 84.1 de la LPAP: "Nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos". Y en el artículo 85.2 de la misma Ley: "Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste". De todo ello resulta que el uso que la ocupación de un camino permite a quien realiza la instalación a obtener una rentabilidad derivada de ese uso y constituye un uso especial del dominio público, uso que requiere para que pueda realizarse un título otorgado por la autoridad competente. Este uso común especial que requiere de licencia- autorización- concedida por la autoridad competente-Alcalde- conforme a lo dispuesto del artículo 77.1 del RBEL: "el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general". Establecido que la ocupación de una vía pública instalando vías de evacuación de tendidos eléctricos, gas o etc., bien aéreos o subterráneos, constituye una ocupación cualificada del dominio público excediendo del uso común general que, conforme a lo dispuesto en los

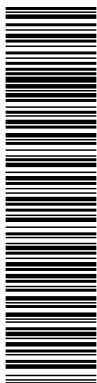
DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Inicio/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

artículos 86.1 de la LPAP y el 75.1º.a), del RBEL, corresponde a todos los ciudadanos, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: "las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien" de modo particular a los sujetos pasivos. En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por: A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local". En términos similares se pronuncia el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General Tributaria, que dice: "los tributos, cualquiera que sea su denominación, se clasifican en tasas, contribuciones especiales o impuestos: a) Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado. Es decir, que el aprovechamiento especial que constituye la ocupación subterránea o aérea de un bien de dominio público local, es el presupuesto de hecho que autoriza el cobro de una tasa, por lo cual la Entidad Local titular del bien sobre el que se autorice el aprovechamiento deberá aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal. Son, pues, dos institutos jurídicos los que están involucrados en esta exposición: por un lado, la exigencia legal de que, para la realización de un aprovechamiento especial del dominio público, se obtenga una autorización y, por el otro, la posibilidad de que el titular del bien sobre el que se constituye el aprovechamiento establezca una tasa por la realización de dicho aprovechamiento. Por lo expuesto, sometemos a la aprobación de este Pleno: primero, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, segundo, exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicar anuncio en el BOP durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y tercero, finalizado el período de exposición pública, el Pleno de este Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZNN-5SD85-OCN9L Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32

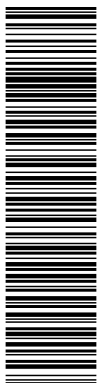


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=ac-1

**modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario”.**

**Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “Buenos días. En primer lugar, pediría por favor, que el acuerdo que acabas de leer nos lo envíes cuando puedas. Al final, es el acuerdo que se va a adoptar y nos gustaría haberlo tenido con la documentación que se ha adjuntado. El tema de la Ordenanza Fiscal que se trae, ya lo hemos comentado antes en la Comisión previa, nosotros queremos proponer una enmienda de adición al título preliminar, que no modifica el texto ni la Ordenanza Fiscal en sí, sino que entendemos que complementa o hace énfasis en parte de la documentación que se había adjuntado, que era en el Informe técnico por parte de Arquitectura, en el cual se incidía en una serie de cuestiones que creemos que son relevantes y son importantes. Esto no significa que estemos en contra y que tengamos alguna objeción con cómo se trae esta Ordenanza al Pleno, ya que entendemos que todo lo que se pueda hacer para limitar y para dar herramientas al Ayuntamiento para que no puedan venir fondos de inversión ajenos a nuestro pueblo a cruzarnos todo el término con cables de alta tensión y nosotros desde el Ayuntamiento no podamos hacer nada. Creemos que es un paso adelante y en ningún caso vamos a votar en contra de la Ordenanza. Voy a leer la enmienda que proponemos, es una de adición en el título preliminar, incluía estos tres puntos que, digo, vienen citados directamente del Informe de Arquitectura aunque tengan alguna cosa que ya hemos añadido. Luego os lo mandaremos, ha habido una circunstancia personal que me ha impedido que os lo pueda mandar ayer por la tarde a todos los Grupos Políticos, por lo que pido disculpas. Sería añadir: “para proteger el término municipal, las líneas de evacuación deberán discurrir por vías públicas preexistentes y soterradas, para evitar el impacto visual. En todo caso, se exigirá que los terrenos y espacios afectados por las posibles instalaciones queden en perfectas condiciones tras finalizar las obras”; otro párrafo: "siempre que sea posible, se exigirá y se promoverá por parte del Ayuntamiento un mismo trazado en las líneas de evacuación de todos los proyectos, para evitar la aparición de líneas aéreas"; y en tercer lugar: "en zonas no urbanizables o de protección ambiental no se permitirá realizar ninguna actividad que afecte negativamente a la cantidad o a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y/o riqueza faunística, a la calidad atmosférica y edafológica, por lo cual deberá ser emitido un Informe de impacto medioambiental por parte de los promotores, que**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



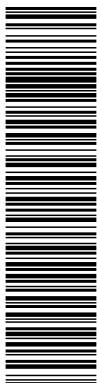
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=ac-1

será valorado por las instancias competentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”. Bueno, esta enmienda de adición la ponemos sobre la mesa porque entendemos que dentro de la norma jurídica, en el preámbulo, se puede poner una declaración de intenciones por parte del Ayuntamiento de cuáles son las voluntades del municipio a la hora de asumir estas instalaciones que nos vienen dadas por terceros sin que nosotros tengamos más herramienta que subir la tasa o poner una tasa para recaudar y, de esa manera, delimitar un poco el impacto o generar algún ingreso que pueda compensarlo en parte. Hay que tener en cuenta que no hay ingreso que compense la posibilidad de que pasen cuatro, seis o diez líneas de alta tensión por el municipio, tanto en lo que significa de impacto visual, como en lo que significa de impacto a la biodiversidad, a las posibilidades del municipio para expandirse, para tener mano sobre sus terrenos o sobre el camino que quiere el municipio a la hora de desarrollarse a futuro, ya sea a nivel urbanístico o a nivel económico. Es algo que constriñe y puede constreñir mucho la vida de El Casar de aquí a futuro. También creo que hay que hacer referencia a la situación que expone el Informe en cuanto a la urbanización Valdelosllanos, que ya está con una subestación, en otro término municipal, cierto es, pero pegada a la urbanización, en nuestro término, una fotovoltaica que está pared con pared con una de las casas y se proyecta otra subestación muy cercana para aunar o para recoger toda las instalaciones fotovoltaicas que se están planteando en la zona de la Campiña. Entonces, creo que hay que tener especial sensibilidad con estos vecinos, que llevan bastante tiempo soportando el desarrollo del municipio alrededor de sus viviendas, con los inconvenientes que eso les supone. En principio, como primera intervención, aquí lo dejo. Gracias”.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “Buenos días a todos. En la Comisión se ha hablado bastante de este tema y tanto la enmienda de adición de Unidas Podemos como también lo que ha planteado el PP, otro tipo de iniciativa, estamos de acuerdo con ambas formaciones, ya que esto se debe de legislar desde la Junta, porque los municipios podemos hacer lo que podemos hacer. Ya hay otras Comunidades que han hecho algún Decreto, según ha dicho José Luis González, y sería bueno que desde arriba nos ayudaran, no solamente para El Casar, porque esto es una invasión, que las empresas vienen y, al final, tenemos que compensar, buscar el equilibrio, limitar por parte del municipio unas hectáreas o unos kilómetros o lo que sea, pero que venga por parte de la Junta para que los Ayuntamientos lo tengamos más fácil también a la hora de poder explicar a la población, las decisiones que se toman. Por mi parte nada más”.



DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344/452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Buenos días a todos. Poco que añadir. Nosotros, desde luego, estamos de acuerdo con la enmienda de adición, la que presenta el Grupo de Unidas Podemos. Nosotros hemos añadido también. Lo que pasa que entiendo que va a ir en la parte de la Moción, más que ahora en la Ordenanza. La Ordenanza es la Ordenanza, y votaremos a favor de que se vote con esa enmienda, porque nos parece correcta. Creo que, además, la Ordenanza que se ha cogido es la de Guadalajara, que tiene unos buenos precios y aunque como dice la Alcaldesa se haya subido un pelín el precio, para bajar siempre hay tiempo. Nosotros, ya sabes que somos de bajar impuestos y tasas. Nos parece bien la enmienda y la votaremos a favor. Y luego, en todo caso, en la parte de la Moción, os comento un poco, si acaso, la segunda parte que decía Olga Villanueva de meter la petición que queremos hacer a la Junta de Comunidades para limitar un poco las fotovoltaicas”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pero disculpadme, estas enmiendas serán después para el punto número tres”.**

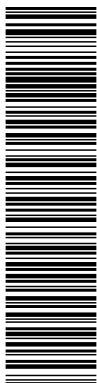
**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “La enmienda es para meterla en la Ordenanza. Hablamos de los dos puntos que meteremos luego en la Moción, que es lo que hemos quedado. Por lo tanto, yo en cuanto a la Ordenanza, nada que objetar”.**

**Interviene el Concejel del Grupo Municipal Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Sí. Esta Ordenanza, es necesaria porque tenemos dos solicitudes de evacuación de líneas de alta tensión por el municipio, habrá más, y es una sencilla evacuación. Estas empresas no producen aquí, o sea, no traen ningún beneficio y entonces hay que regular dos cosas: primero, que sean subterráneas, soterradas, para no interferir en el medio ambiente, en la salud de la gente y la otra es que tengamos algún ingreso por dejar que pasen aquí esas líneas de alta tensión, ése es el objetivo de la Ordenanza. Sobre la enmienda de Daniel Touse, nosotros también estamos a favor. Lo que sí pediría es que el Sr. Secretario revisara la redacción para ver si no hay errores ya que como no teníamos al borrador, yo creo que merece una revisión del Secretario para que esté bien”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pero eso, es en el punto número tres, estamos ahora con la Ordenanza, que entiendo que está relacionado”.**

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “No, esto es una enmienda. Luego en el punto número tres habrá otra enmienda, que es la que hemos hablado en la Comisión”.**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D95339FAD5D008C987F009D0A84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomna=1

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Vale, muchas gracias. Yo tengo poco que añadir. Voy a dar el segundo turno de palabra”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito: “De acuerdo, de acuerdo con lo que habéis dicho Daniel y vosotros y también Luis, así que votaré a favor. Gracias”.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “Incluida nuestra enmienda, votaremos a favor. Gracias”.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “Nada más que añadir. Gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Nada más. Gracias”.

Interviene el Concejal Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Nada, más”.

Se pasa a realizar la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: catorce (cinco votos PSOE; cuatro votos P.P.; dos de Ciudadanos; dos de Unidas Podemos-Izquierda Unida; un voto de Vox).
- Votos en contra: cero
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

## 2.-SOLICITUD DE LAS CANDELAS COMO FIESTA DE INTERÉS REGIONAL.

### ANTECEDENTES:

**SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE CANDELAS COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 32/2006, de 21 de marzo de 2.006, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

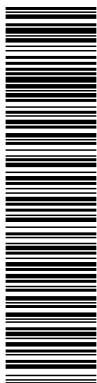
Propongo al Pleno de este Ayuntamiento solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que la fiesta tradicional de CANDELAS que se celebra en este municipio desde tiempo inmemorial, sea declarada como Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

La Alcaldesa. María José Valle Sagra

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Comentaros que sé que se ha solicitado en varias ocasiones, pero desde la Delegación de Turismo nos piden que volvamos a votarlo en Pleno para que esté nuevamente

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Inicio/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

actualizada esta solicitud y, como tal la presentamos en el Pleno de hoy. Doy paso a la primera intervención de Ángel Luis Sanz de Benito”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Gracias, Sra. Alcaldesa. Es una fiesta que me ha gustado mucho de toda la vida. Me he criado aquí y siempre hemos tratado de que nos escucharan más lejos del pueblo y cercanías. Me parece una buena iniciativa, vamos a intentar que nos hagan, como tú dices, de interés. Yo, por mi parte, voto sí. Muchísimas gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Ya se trajo este asunto en la pasada legislatura. Nosotros estamos de acuerdo con que se lleve adelante la solicitud para que la Fiesta de Candelas sea considerada de interés turístico regional, que es algo que le puede dar más notoriedad a nivel de toda la región, más allá de la fiesta de interés turístico provincial, que es el reconocimiento que ya tiene. También, de esa manera entendemos y creemos que será un impulso para que esta Fiesta sea participada por más gente de la que vive en el pueblo, incluso puede avanzar y pueda convertirse, como en otras fiestas tradicionales en una fiesta más inclusiva y que refleje más la realidad de la sociedad, que no sea simplemente una fiesta que, como es ahora mismo, mayoritariamente participada por hombres, sino que tenga más que ver con una realidad más cohesionada y más integrada como es la de la población del pueblo. Igual que ha pasado, por ejemplo, en San Sebastián con la tamborrada, que antes era una cuestión únicamente masculina y ahora es una cuestión abiertamente igualitaria en la que participan hombres y mujeres. Así que votaremos a favor”.

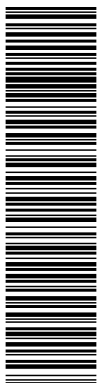
Interviene la Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sra. Olga Villanueva Muñoz y dice: “Gracias, María José. Nuestro Grupo también votará a favor. La última vez que se trajo una Moción fue en el 19, en diciembre, que la trajo Ciudadanos. Creemos que es una fiesta muy importante para el municipio. Hay que tener en cuenta lo que se mueve cuando se realiza esa fiesta, tanto en el tejido asociativo como en el tejido económico, pues hay que conservar las tradiciones de los municipios. Y Nuestro voto será a favor. Gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Sí, poco que añadir. También votaremos, evidentemente, a favor. Nosotros también alguna vez lo hemos presentado. Sí os diría, no sé si está redactado ya y está enviado la petición”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Si”

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Si no lo hubierais enviado, para que hubierais hablado con Marta Abádez para que os pudiera comentar.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D95339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idom=ac-1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=ac-1)

Alguna vez lo han tumbado. Hay algunas fotos que se adjuntaron, que es una tontería, pero que había que haberlas evitado, y evitando esas cosas así a lo mejor consigues que te lo concedan”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Lo hemos comentado. De hecho, en el 2020 asistió una técnico de Turismo porque, efectivamente, había unas fotos no apropiadas para haberlas presentado, ya que ella tenía otro pensamiento diferente. Asistió personalmente, visitó la fiesta, no sé si os acordáis que asistió también el Consejero, porque exigen que haya una serie de medios de comunicación televisivos, reportajes, etc., por lo que el motivo de la asistencia en ese caso del Consejero no era otro sino que dar popularidad a esa Fiesta para poder solicitar la declaración de interés turístico regional”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular. Sr. José Luis González La Mola y dice: “Pues a ver si hay suerte. Esto para Daniel Touse, y es que no me acuerdo ahora, el Alzheimer es malísimo, pero no sé si fueron ocho años o diez años, se presentaron y sacó la Fiesta un grupo de mujeres. El problema es que, con perdón de lo que voy a decir ahora, no eran capaces de revolotear la bandera y eso es lo que hay. Se decidió no cambiar y no poner una bandera más pequeña porque fueran chicas. Lo que quiero decir es que, si entrenan y aprenden a revolotear la bandera, no hay ningún problema para que sean mujeres las que saquen la Fiesta, que yo sepa, no hay ningún problema, pero hay que revolotear la bandera”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “Pero mayordoma también puede ser”.

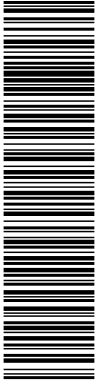
Contesta el Portavoz del Grupo Municipal Popular. Sr. José Luis González La Mola y dice: “Sí, pero no revolotear”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touse López y dice: “Revolotearla, hay fotos de mujeres revoloteando”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pero no esa bandera, se hizo una réplica y niños también la han revoloteado haciendo otra réplica de otro tamaño. Yo creo que es algo que es beneficioso para el municipio en general, con lo cual, yo poco más tengo que añadir. Gracias”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Sra. Alcaldesa, un momento. De todas maneras yo no soy antimujeres ni mucho menos, todo lo contrario, pero vamos a ver, la tradición de la bandera, fue a raíz de la batalla de Lepanto, con lo cual, todos, eran hombres. Que ahora se modifica, no hay problema, pueden ir las mujeres con la bandera, como dice Luis González, pero que sepáis que la tradición viene de la batalla de Lepanto, que eran todos hombres, no había mujeres en la guerra. Nada más. Muchas gracias”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&donna=1

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Esa bandera y las picas son confeccionadas en su mayoría por mujeres, con lo cual, cada uno tiene una simbología, unos revolotean, otros confeccionan la bandera, otros las picas”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “En la batalla de Lepanto no había mujeres, pero en el Ejército español hay mujeres. Quiero decir, que los tiempos avanzan en todos los sentidos. Sólo digo que en la batalla de Lepanto no lucharían mujeres, que lucharon muchos esclavos. Si vas por ahí yo tengo también carril. Eso te digo, que los tiempos avanzan”.

No se producen mas intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: catorce (cinco votos PSOE; cuatro votos P.P.; dos de Ciudadanos; dos de Unidas Podemos-Izquierda Unida; un voto de Vox).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la solicitud para la declaración de la Fiesta de Candelas como Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

### **3.-MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS QUE ATRAVIESAN EL MUNICIPIO.**

#### **ANTECEDENTES:**

Habida cuenta de los proyectos de líneas de evacuación de alta tensión aéreas que se han presentado y que en el futuro se presentarán en este Ayuntamiento, que cruzan el término municipal, ya sea a través de suelo urbanizable, rústico de reserva o rústico con algún tipo de protección, deberán transcurrir por vías públicas y soterradas con el fin de proteger la salud pública, el medio ambiente, evitar el impacto visual y no perjudicar a desarrollos futuros.

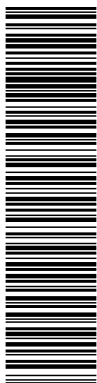
También se exigirá que las vías públicas por donde transcurran las líneas de evacuación soterradas queden en perfectas condiciones tras finalizar las obras, así como garantizar su debido mantenimiento.

Por último, se admitirá que las líneas de evacuación soterradas puedan ser compartidas con otros proyectos.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento que sea aprobada esta Moción y que sea de inmediata aplicación para todos los proyectos de líneas de evacuación de alta tensión aéreas que afecten a este municipio y que se tramiten en este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno instar a la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha a la elaboración de un plan director para ordenar el

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomna=1

desarrollo y la instalación de las líneas de evacuación de las instalaciones eléctricas en la Región, dotando de herramientas útiles a los Ayuntamientos para decidir sobre la ocupación de terrenos en sus términos municipales.

Se propone al Pleno instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la elaboración de una regulación que limite el porcentaje de superficie de un término municipal que puede ser ocupado por la instalación de plantas fotovoltaicas.

La Alcaldesa. María José Valle Sagra

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: “Tenéis todos un Informe que ha hecho la Arquitecta, que aunque es de la Ordenanza, a mí me parece interesante la conclusión que expone al final del mismo, no sé si habéis tenido oportunidad de leerla. Recoge la Moción, que no sólo es un impacto visual y paisajístico, al tratarse de líneas aéreas fijadas en torres metálicas, que ésa era la primera intención cuando nos presentaron ya dos empresas que han solicitado cruzar, no sólo nuestro municipio, sino los demás municipios de la Mancomunidad. Ella se ha acogido a varias alegaciones, de las cuales estoy en total acuerdo, y no sé si alguien quiere abrir un poco el debate sobre ellas antes de que incluyamos las dos Mociones que va a presentar Daniel Touse. ¿Por qué digo esto?, porque creo que estamos mezclando un poco en este Pleno lo que es el impacto con las fotovoltaicas y lo que es el impacto de estas líneas aéreas, aunque nos afecta de forma parecida, pero es completamente diferente. Yo no digo que no esté de acuerdo, lo que digo es que para incluir, para ampliar, que sea algo de la Moción, en cuanto a las líneas eléctricas de alta tensión, por no desvariar y que podemos presentar en el futuro otra inclusión acerca de las fotovoltaicas, que me parece bien y que también estoy de acuerdo. Es un poco por regularlo, porque me comentaban ahora los compañeros que es verdad que estamos mezclando un poco lo que es el sentido de la Moción, y nos urge ponerla en trámite lo antes posible en este Ayuntamiento por la solicitud que estamos recibiendo. Dicho esto, ya si queréis que debatamos algo sobre la conclusión que saca la Arquitecta, que me parece muy interesante. Voy a dar la palabra primero a Ángel Luis Sanz de Benito”.

Interviene el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Gracias, Sra. Alcaldesa. Ya hemos hablado antes un poco del tema y yo sí procuraría que hiciéramos toda la fuerza que pudiéramos para que puedan, como dice José María Díaz, enterrarlas, sería el tema más principal. Yo creo que yendo soterradas la radiación es muchísimo menor, aunque por supuesto, ya me conocéis, en cuanto las entierren voy a ir con el medidor, claro, así que lo siento. Pero yo pienso que van mucho mejor por debajo que por arriba y hay que procurar, pues que no dé eso

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32

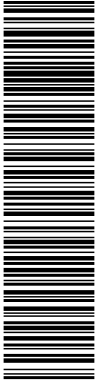


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L D05339FAD5D008C087F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&donnac=1

que he dicho antes de los 40 metros por segundo, porque si no es peligroso aunque vayan soterradas, ahí pueden dar mucha radiación todavía por debajo y ser incluso más perjudiciales que por arriba. Así que nada más. Muchas gracias”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Vamos por partes. En la Comisión hemos tratado el tema y yo tenía la impresión de que habíamos llegado a un acuerdo con una enmienda que proponía el Partido Popular y una enmienda que proponíamos nosotros. La enmienda que proponemos nosotros es: instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la elaboración de un plan director para ordenar el desarrollo y la instalación de las líneas de evacuación de las instalaciones eléctricas en la Región, dotando de herramientas útiles a los Ayuntamientos para decidir sobre la ocupación de terrenos en sus términos municipal. Entiendo que es lo que se debe instar a la Junta en el caso que nos ocupa. Lo que no se puede sacar y no se puede obviar es que estas líneas y estas líneas de evacuación están directamente vinculadas con la cantidad de hectáreas que se van a dedicar en nuestra provincia y en nuestra zona, en nuestra comarca, para las fotovoltaicas. La enmienda que ha propuesto el Grupo Popular, que no hace más que instar a la Junta, aunque luego ahora la explicará Luis González y no quiero pisarle el discurso, instar a que se tome una consideración limitando el terreno municipal para que haya un reparto del peso en toda la Región. Más o menos era el espíritu de lo que venía a decir. Nosotros estamos de acuerdo con lo que propone, porque es vinculante y es relevante para también lo que nos va a pasar en el pueblo. Si no se estuviesen planteando 3.000 hectáreas de fotovoltaica en los alrededores de nuestro término municipal, no en la comarca, solamente en los alrededores de nuestro término municipal, no nos irían a pasar esas líneas de evacuación por nuestro municipio, por lo cual nosotros, la propuesta que hacemos es ésta. Entendemos que se deben incluir las dos, como hemos hablado en la Comisión, para votar a favor y que salga a favor por todos, porque eso supone una posición firme, unánime, del Ayuntamiento en una cuestión que nos afecta de una manera determinante. Lo que hacemos es pedir a la instancia superior, que es la que tiene la capacidad, que es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tome cartas en el asunto para ordenar el "sindiós", si se me permite la expresión, que está siendo la presentación de proyectos fotovoltaicos y las líneas de evacuación, porque igual que tenemos dentro del Informe del técnico que vienen dos, sabemos que van a venir más y que se cruzan como una tela de araña sin orden ni gobierno. Yo creo que lo que se está pidiendo es una cosa bastante razonable, y no olvidemos que estamos instando a una instancia superior, a la Administración que

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=ac-1

tiene las competencias. Que puede pasar de nosotros absolutamente, pero yo creo que sí que es importante que se haga una petición unánime desde aquí, del Ayuntamiento, porque nos afecta y nos los condiciona, al igual que he dicho en el primer punto del Orden del Día, condiciona el desarrollo del municipio. No nos va a abaratar la luz, lo que nos va a hacer es llenarnos todo de cables y de fotovoltaica, en este caso, en otros casos son molinos de viento. El progreso no está reñido con esto, lo que hay que hacer es que esto se haga con un cierto orden y con un cierto criterio, de equidad o de solidaridad entre territorios, que creo que es el espíritu de lo que se pide, porque sabemos que una Moción y lo que hace es instar, pedir. Nada más. No creo que pase nada por que hagamos una petición en ese sentido, creo que es al revés, lo que deja "negro sobre blanco" es que hay una voluntad de que las cosas se hagan con orden".

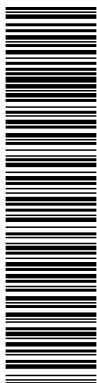
Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "No digo que no sean vinculantes y que juntas tengan la misma intención, pero sí que es verdad que, como hemos presentado una Moción para el tendido eléctrico, lo que yo sí digo es que después presentemos otra Moción para la fotovoltaica y cada una recoja el contenido específico a lo que se refiere. Es lo único a lo que me refería, no es que esté en contra, estoy totalmente de acuerdo cuando lo ha expuesto José Luis González, de regular con un porcentaje para que esto no sea invasivo. Pero sí que es verdad que también estoy de acuerdo que estamos presentando una Moción para un problema con el soterrado de los cableados que nos viene ahora mismo y que, no es que desvirtúe, pero sí que es verdad que al final coge otro cometido, que es meter las plantas fotovoltaicas, que creo que también son importantes y que debería llevar su Moción respectiva, es lo único que digo. Gracias".

Interviene la Concejal de Ciudadanos, Sr. Olga Villanueva Muñoz y dice: "Gracias. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que ha dicho Unidas Podemos y el PP, son necesarias, hay que poner orden porque se avecina, no solamente aquí en El Casar, sino a nivel provincial, pues ya hay muchas hectáreas. Realmente quien tiene la competencia para poderlos proteger de alguna de las maneras a los Ayuntamientos es la Comunidad, con lo cual, no sé si en esta Moción, o en otra, eso el Secretario dirá si se puede, no se puede, pero estamos totalmente de acuerdo. Gracias".

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: "Creo que casi lo ha defendido mejor Daniel Tousey que yo. Estoy de acuerdo contigo en que, efectivamente, la Moción venía de una manera, pero al final es una Moción, quiero decir que no pasa nada. También es verdad que la propuesta que nosotros hacemos no es una cosa que no tenga nada que ver con esto, o sea, que es un tema que es paralelo, por así decirlo. Yo considero que es un



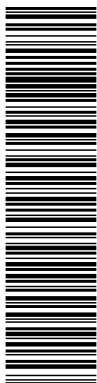
DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&donnac=1

**momento oportuno porque lo hemos debatido en Comisión. De lo que se trata únicamente es de que, al igual que ya se hace, yo por lo menos lo leí el otro día y así lo comentaba antes, en algunas Comunidades Autónomas, creo que es Valencia la que he puesto de ejemplo, lo que hace es que limita y dice que las plantas fotovoltaicas sólo podrán ocupar un 3% del terreno rústico de reserva, que es donde teóricamente van estas plantas fotovoltaicas. Lo que proponíamos es que tienen que ser dos normas que tiene que dictar la Junta de Comunidades, por eso nos parece apropiado, por una parte, que haga una normativa a ser posible recogiendo todo el tema de los cableados eléctricos, el soterramiento, etc. y por otra parte que, a ser posible, también saque una normativa que le permita al Ayuntamiento en un momento dado decir, "mire usted, ya tenemos cubierto nuestro potencial de plantas fotovoltaicas" que se marque un porcentaje, que no sé si tiene que ser ese 3% que hay en Valencia, o tiene que ser un 1, o tiene que ser un 4, eso yo entiendo que cada Comunidad Autónoma, cada Región, lo debería definir. Pero lo que se pretendía con meter esas dos cosas es que tengamos un poco más de fuerza o de argumentación jurídica en el caso de que tengamos algún conflicto. Yo ponía un ejemplo y es que cuando se puso la primera planta fotovoltaica aquí nos dijeron que era el equivalente a 11.000 viviendas. Ya sabéis que aquí la luz, van y la meten en Red Eléctrica Española, no es que la planta que esté aquí sea la que da la luz al Casar. La siguiente que se puso, que se llama Las Carolinas, viene a ser un poquito más grande, con lo cual, serían otras más de 11.000 viviendas. Es decir, en El Casar estamos produciendo energía eléctrica por lo menos, el doble de lo que en teoría, entre comillas, por poner un ejemplo, necesitaríamos. Yo creo que en algún momento habría que intentar delimitarlo, y el órgano que tiene jurisdicción para poderlo hacer y que, de hecho, en otros sitios lo ha hecho, es la Junta. Por eso entendíamos que sí es un momento oportuno. Yo, como siempre, ya sabéis que me gusta quejarme, me voy a quejar un poco, y sí me habría gustado que cuando la planta que se supone que hay en el llano de Mesones, Valdenuño, etc., me habría gustado que en algún momento desde el Equipo de Gobierno en un Pleno, aunque sólo fuera a título informativo, nos hubieran informado de qué tamaño tiene, de dónde va, de cuántas hectáreas son, etc., ya lo digo, a título informativo, pues por lo de siempre que decimos, porque la gente nos pregunta y yo, particularmente a mí nadie me ha informado nunca ni me ha dicho, "mira, aquí va a una planta de tantos megavatios, que ocupa tantas hectáreas, que va en esta zona", etc.. Me gustaría que ese tipo de cosas, por parte del Equipo de Gobierno, si puede ser que se nos informe. No quiero que se tenga que votar ni nada, pero sí informarnos, porque creo que sería importante que se nos informe. Ésa es la postura nuestra. Muchas gracias".**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C987F009D0A84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomac=1

**Interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Nosotros estamos de acuerdo que se haga una Moción a la Junta de Comunidades con los dos temas. Lo que pasa es que lo que podríamos quedar en este Pleno es que la Concejalía de Urbanismo trabaje esa Moción, porque una Moción a la Junta de Comunidades pidiendo que establezca un porcentual o lo que sea, tiene que tener una exposición y un planteamiento técnico que oriente un poco cómo debería ser ese plan director. Es una Moción que hay que trabajarla técnicamente, con una exposición bien hecha, un poco con la problemática de El Casar, hasta dónde se puede llegar. Hacer una moción que diga sencillamente, "regulen ustedes esto", queda bastante "flojito". Yo creo que la Moción que se presenta hoy es sencillamente para que podamos tener algo para decir que las líneas de alta tensión tienen que ser subterráneas. Y después, todos de acuerdo que Urbanismo prepare un planteamiento técnico para preparar una Moción para enviar a la Junta de Comunidades con los dos temas que proponéis, lo podemos ver. Pero que no firmamos aprobar aquí ahora en ese sentido a la Junta de Comunidades. Parece que no hay borrador aquí. Es que una cosa es tener un objetivo y otra cosa es tener un planteamiento técnico para que llegue a la Junta un papel diciendo algo técnicamente. ¿Cómo vamos a pedirles que regulen si hasta cualquier Moción tiene un preámbulo, hasta una Moción política se basa en algo? ¿Qué Moción hay aquí ahora para enviar a la Junta de Comunidades?, hay objetivos, pero no hay una Moción para estudiar ni para poder aprobar, ni nada. Podemos aprobar que se prepare una Moción”.**

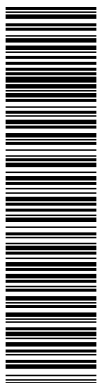
**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Es un poco lo que os comentaba, que la conclusión de la Arquitecta está basada en la Moción que se presenta sobre las líneas eléctricas. No sé si habías terminado, perdón”.**

**Concluye el Concejal Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Yo creo que hay que preparar una Moción. Pero hay que prepararla y tener un borrador y ver el planteamiento técnico para enviarlo a la Junta de Comunidades. Yo ahora no veo votar una Moción, sólo veo que vamos a votar intenciones”.**

**(Siendo las 12:18 horas se incorpora al Pleno la Concejala Sra. Yolanda Ramírez Juárez).**

**Se abre el segundo turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López y dice: “Vamos en dos órdenes. El primero, en la Comisión previa en la que se ha tratado las enmiendas, a mí me ha dado la impresión de que desde el Grupo proponente o desde la Alcaldía se asumían las dos enmiendas, que se metían, una, el acuerdo instando el plan director para dar herramientas, y la otra el acuerdo. Se**

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



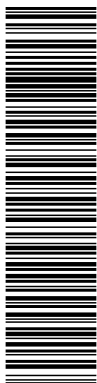
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&donnac=1

han asumido las dos. Esto también ocurre porque en la Comisión no se ha votado la inclusión de las enmiendas, por no haber dictaminado la Moción, si iba o no iba al Pleno y por una serie de fallos o de poco rigor dentro del trabajo de la propia Comisión a la hora de traer las cosas al Pleno. Nuestro Grupo ha dado por sentado que ese acuerdo al que se llegaba era el acuerdo que se iba a traer al Pleno, y de ahí la naturaleza que se le daba de acuerdo, sin votarlo y sin tenerlo en cuenta, que es como se ha negociado y como se ha hablado en la Comisión previa. Están aquí los portavoces para decirlo. Lo que hemos hablado y al acuerdo al que hemos llegado en la Comisión previa, era traer la Moción con los dos acuerdos, que se vinculaban, el que proponía Unidas Podemos y que proponía el Partido Popular. Y ahora, cuando llegamos al Pleno, que es media hora después, que es que no es que hayan pasado días, ya nada es igual”.

Contesta el Concejala Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Pero ¿dónde está la Moción? No hay ninguna diferencia de lo que hablamos antes. Hay ideas, sí, pero hay que hacer la Moción, con una exposición de motivos bien hecha ¿dónde está la Moción?”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Touset López y dice: “Eso, José María, con todo respeto, eso es no entender cómo funciona un Pleno y una Comisión, porque la Moción y lo que se ha hablado en la Comisión, y lo que dice el Reglamento, es que no es una cuestión que me esté apoyando yo sobre mis ganas o mi falta de ganas de llegar a un acuerdo. Lo que dice el Reglamento es que las enmiendas se pueden hacer in voce durante el Pleno, eso lo que dice el Reglamento del Pleno. Que llevamos aquí casi cuatro años. Y esas enmiendas, que hemos presentado mil veces en esta legislatura y en anteriores legislaturas, las hemos presentado durante el Pleno y se han asumido y se han aceptado. Esto no es una cuestión de que se pueda presentar una Moción o una Moción con una Exposición de Motivos o un estudio técnico, es una cuestión de que no queréis que esté vinculado un instar a la Junta dentro de la enmienda. Lo entiendo, pues por el posicionamiento político que supone al PSOE instar a su propia Administración, que están gobernando, y eso lo comprendo. Pero me asiento sobre nuestras razones. Nuestras razones son: para que los Ayuntamientos tengan capacidad de decidir, la instancia superior tiene que legislar en ese sentido, y por eso pedimos un plan director, que es la manera en que se puede hacer y lo pedimos de una manera tan liviana como que “pedimos que se haga”, que es que luego el plan director puede decir: "se hará lo que digan las empresas", y el Ayuntamiento se queda "con el culo pelado". Lo que estamos haciendo es pedir, solicitar, que nos den las herramientas para trabajar, ni más ni menos. No es una cuestión de lo que se pide o que no tenga fundamento jurídico, porque

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32

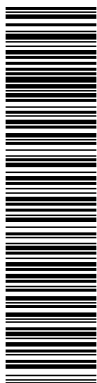


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L D35339FAD5D08C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

tiene el fundamento jurídico suficiente, es un acuerdo que se pide y es un acuerdo que se tiene o no se tiene que aceptar. Yo creo que aquí lo que tiene el fondo de la cuestión, lo digo con todo respecto, es no pedirle a los míos una cosa en la que se supone que estoy remando a favor. Pues no, las herramientas nos las da el legislador que está por encima. Y por el tema del 3% del suelo, si esa norma existiese previamente, no habría captadores que irían a los dueños de las tierras a decirles: "te doy 1.500 euros por hectárea y año", porque sabrían que el término municipal que se puede dar es uno y que ya viene delimitado por una norma superior pero como no existe, pues se puede hacer lo que haga falta en ese sentido. Con el tema de las líneas, como no existe una red establecida por la cual tienen que discurrir esas vías, pues ahora pueden ponernos siete cruzando el pueblo y dejando que no podamos hacer ni un polideportivo ni un polígono industrial, por ejemplo. Entonces lo que yo entiendo, como lo tenemos que hacer es desde el Ayuntamiento y desde una posición de respeto institucional, solicitar a quienes pueden hacerlo que hagan algo tan sencillo como eso, solicitar la elaboración de un plan director para ordenar el desarrollo e instalación de líneas de evacuación. Es un acuerdo abierto, amplio y que se puede enviar desde aquí, desde nuestra posición entiendo que es así. Si no se incluye, no vamos a participar de una Moción que puede contar con el apoyo de todos y va a ir simplemente en un sentido, tiene que ir también con algo que vincule al resto del municipio, por favor".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Daniel, no creo que sea relevante para nada, quién está en la Junta, porque en otras ocasiones hemos instado a la Junta para muchísimas cosas estando gobernando ellos, para cosas que beneficiaban a nuestro municipio. Creo que lo que ha expuesto José María Díaz queda bastante claro. Hay una Moción, y vuelvo a repetir que está basada en el tendido eléctrico, y aceptamos, no sé si José María Díaz lo ha manifestado así, aceptamos incluir lo de regular las líneas de evacuación de un plan director, ¿por qué?, porque es referente a la Moción. Él lo que está diciendo es que no hay una Moción de fotovoltaicas por lo que incluir un punto que se ha tratado de fotovoltaicas es absurdo porque la Moción está basada, que es lo que él reitera en todo momento, en cableados eléctricos. Entonces, ¿admitimos la enmienda de la línea de evacuación para instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma? Sí, lo he dicho una y otra vez, pero no aceptamos lo de la fotovoltaica, que creo que lo he interpretado al principio, no porque no esté asociado, si es que además he sido reiterativa en eso, que creemos que sí y que estamos de acuerdo pero no es la Moción que se presenta. Creo que él se basaba en que no hay una Moción de fotovoltaicas, por lo tanto, no vamos a admitir la enmienda

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



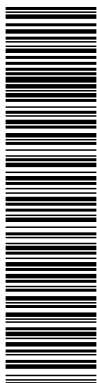
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344/452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L, D65339FAD5D008C987F009D0A84430E67541563), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

de la fotovoltaica, pero sí lo referente al cableado eléctrico, creo. Ahora en su segundo turno de intervención que nos lo explique”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “A lo mejor estamos haciendo una cosa muy grande de algo que no es tan importante porque lo hemos hecho mil veces. Se podría hacer una Moción nueva con lo de las fotovoltaicas, se trata de meter una enmienda a una Moción, no es hacer una Moción nueva. Es un punto, además, muy sencillo diciendo: "oiga, regule usted cuál es la capacidad que tiene un Ayuntamiento para eso, que no lo sé, que a lo mejor está regulado” y a lo mejor me contestan y dicen: "mire usted, ya existe una regulación”, es que no lo sé, "ya existe". Pero yo creo que lo que estamos planteando no es hacer una Moción nueva ni desvirtuar la que hay, sino añadir un punto. De todas maneras, no hay ningún problema, se vota si se incluye ese punto o no y, si sale que no se incluye, pues no se incluye, y si sale que se incluye, se incluye el punto en la Moción y ya está. Quiero decir, tampoco es tanto el problema, pero que es poner un punto. El problema es que si nos metemos en hacer otra Moción nueva, nos vamos en el tiempo y no son cosas muy lejanas las líneas de evacuación con las fotovoltaicas. Se trata de aprovechar y meter ese punto, no una Moción nueva, sino un punto en una Moción. Y si queréis esto, se vota el introducir ese punto, esa enmienda, en la Moción. Eso es como normalmente se hace, se portan las enmiendas y, si sale que sí, pues se mete el punto, y si sale que no, pues no se mete y ya está”.

Interviene el Concejal de Obras y Urbanismo, Sr. Aurelio González González y dice: “Al respecto de estos dos puntos que estamos tratando, quería hacer dos pequeños comentarios. En cuanto al paso de líneas de alta tensión por nuestro término municipal, que vienen principalmente de fotovoltaicas, no nos podemos negar, no se puede "poner puertas al campo" porque fácilmente lo declaran de interés público y te pueden incluso expropiar. Lo mejor es, como pide la Moción de Alcaldía, regularlo, que discurren por caminos públicos, que no nos condicionen desarrollos futuros y que vayan a una profundidad suficiente como para que no sean perjudiciales para la salud, es decir, hay que regularlo, hay que estudiarlo, más o menos como pide la Moción, y no decir que no, y sobre todo, que vayan todas por el mismo sitio, o sea, intentar que confluyan en un punto y de ese punto atravesase el término todas juntas. Y luego, en cuanto a lo que estamos comentando de instar a la Junta a que regule a través de un porcentaje el suelo rústico de reserva que se podría o no destinar en los municipios de Castilla-La Mancha a plantas solares fotovoltaicas, yo creo que estamos intentando, al poner un porcentaje, homogenizar una cosa que es muy heterogénea, es decir, por poner un porcentaje, ponemos un 3% como en Valencia, o

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

pedimos un 7%, lo que sea, habrá municipios que quieran y puedan acoger más y habrá municipios que quieran y puedan acoger menos, entonces también es, como decía, regular de una forma homogénea algo que es muy heterogéneo y que depende de cada municipio cómo quiere ordenar su territorio. Yo estoy más por la labor de acoger las que crea el Pleno que se pueden acoger en cada municipio y el resto de paraje, ya bien sea por interés medioambiental, por interés paisajístico, por el interés que sea, proteger, un grado de protección que impida que esas plantas fotovoltaicas puedan venir al municipio. Nada más. Gracias”.

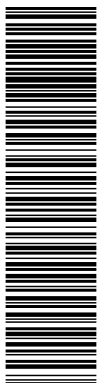
Interviene el Concejal Socialista, Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Yo creo que se debería votar esta Moción y preparar luego, una buena Moción a la Junta de Comunidades, con un planteamiento mejor que esta Moción y poner "instar a la Junta de Comunidades a que haga un plan director", así a secas, sin nada. Yo entiendo muy bien cómo funciona el Pleno, entiendo algo, y se puede proponer todo y votar y aprobar. Lo que pasa es que yo tengo un cierto rigor y que las cosas así un poco ligeras, como dice bien José Luis González, no sabemos ni si hay un plan director ya para esto, ¿alguien lo sabe? no, les estamos pidiendo que hagan un plan director, si no sabemos si esto está regulado, o cómo está regulado. Lo que yo pediría, si estáis de acuerdo, es que hagamos una Moción que venga desde Urbanismo y con un preámbulo bueno y darlo a la Junta de Comunidades, que me parece una idea muy buena. Pero poner una "coletilla", "instar a la Junta de Comunidades a que haga un plan director", así a secas, pues tengo dificultades. Ponemos a votación, como diga la Alcaldía, y cada uno vota lo que le parezca, ya está. Sí, era eso lo que quería decir”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo creo que vamos a votar la Moción que hemos presentado, que es la Moción que está aquí aclarada. Abro la oportunidad de votar, de incluir un plan, el plan director, eso sí, lo otro no porque no es relativo a la línea eléctrica, y ya está. Entonces, vamos a votar primero incluir el plan director, si lo incluimos en la Moción, y después votamos la Moción de las líneas eléctricas, excluyendo el punto de las fotovoltaicas, que habrá que presentar una Moción y aportar documentación para esa Moción”.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo, como autor de la enmienda a la propuesta, quiero que se vote ese punto, si sale que no, no se incluye y ya está, no pasa nada. Pero es una enmienda se vota y ya está. Además, perdón, pero hay que votar antes la enmienda que la Moción”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Como antes había dicho que tenía razón y que a lo mejor podíamos hacer otra Moción referente a las fotovoltaicas, pues pensé que estaba de acuerdo. No tengo ningún problema que votemos los dos puntos y en base a eso, pues decimos si

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344/452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F0030DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.yocelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idom=1](https://www.yocelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idom=1)

incluirlos en la Moción o no. Nos vamos a alargar al final en algo que creo que no es necesario. Voy a dar la bienvenida a Yolanda Ramírez, que ha llegado un poco tarde, y ya te incluyo en esta Moción, si quieres, en votar estos dos puntos porque como no sé si estás al tanto de ambos, tal como los hemos expuesto en la Comisión y no estabas y los hemos expuesto ahora y tampoco, o sea, que has llegado tarde, si quieres votar la Moción y no votar los puntos”.

Contesta la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “No, voto todo”.

No se producen más intervenciones y se pasa a realizar, en primer lugar, la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, Portavoz, Sr. José Luis González La Mola, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (4 votos P.P.; 2 votos Ciudadanos; 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida; 1 voto Vox; 1 voto Contigo Somos Democracia)
- Votos en contra: 5 (5 votos PSOE)
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular a la Moción sobre líneas eléctricas de alta tensión que pretenden atravesar el municipio de El Casar.

En segundo lugar, se pasa a realizar la votación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Portavoz, Sr. Daniel Touse López, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (5 votos PSOE, 4 votos P.P.; 2 votos Ciudadanos; 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida; 1 voto Vox; 1 voto Contigo Somos Democracia)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

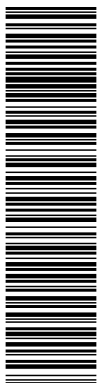
Queda aprobada la enmienda presentada por el Grupo Municipal Unidad Podemos-Izquierda Unida a la Moción sobre líneas eléctricas de alta tensión que pretenden atravesar el municipio de El Casar.

En tercer lugar, se pasa a realizar la votación de la Moción presentada por la Alcaldía sobre líneas eléctricas de alta tensión que pretenden atravesar el municipio de El Casar, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (5 votos PSOE, 4 votos P.P.; 2 votos Ciudadanos; 2 votos Unidas Podemos-Izquierda Unida; 1 voto Vox; 1 voto Contigo Somos Democracia)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Moción sobre líneas eléctricas de alta tensión que pretenden atravesar el municipio de El Casar.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D95339FAD5D008C987F0090DA84430E67541663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=as-1

#### 4.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta en primer lugar, el concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Gracias, María José. Yo voy a ser muy breve, como siempre. Vamos a ver, me llegan noticias esta semana de que el día de la misa de la coronación, que hubo muchísimas personas, estuvimos trabajando muchísimos voluntarios, vinieron muchísimas cofradías, que por distintas razones, en sus pueblos no tienen, como aquí, ordenado el tráfico. Parece ser que aparcaron en sitios bastante indebidos por esas calles de alrededor del Auditorio, simplemente porque tenían que bajar bártulos y dejaron los coches en sitios que no estaban bien. Parece ser que la Policía Municipal los ha denunciado a todos. No sé si me puedes responder si van a quitar las denuncias o lo que me respondas, para decirlo, porque la gente me está preguntando que qué vamos a hacer”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “¿Pero le preguntan a usted las cofradías de otros municipios? Las nuestras aparcaron bien. Se pondrán en contacto con ellos si demuestran que aparcaron en un lugar habilitado para descargar porque, claro, no todos traían estandartes. Había habilitada zona de aparcamiento y aparcaron ahí por cercanía, por comodidad”.

Replica el Concejal de Vox, Sr. Ángel Luis Sanz de Benito y dice: “Te lo digo por no dejar un mal recuerdo a esas cofradías que vienen y se llevan la denuncia a su casa. Gracias”.

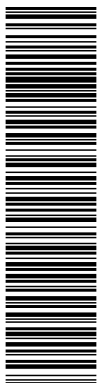
Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Sí, pues se pondrán con ellas, ya lo teníamos previsto”.

(Siendo las 12:38 horas abandona el Pleno el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López).

Pregunta en segundo lugar, la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Buenos días. Bueno, quiero aclarar que si he llegado tarde al Pleno ha sido porque, una vez más, no se nos ha informado de los días que van a ser los Plenos, con lo cual, tenía compromisos laborales y he venido en cuanto me ha sido posible. Vuelvo a reiterar lo que ya vengo diciendo desde el año 2019, julio del 2019, que a ver si este Equipo de Gobierno, se puede poner en contacto con los Portavoces de los Grupos Políticos o al menos decir cuándo va a ser el Pleno, es decir, tampoco es tan complicado decir que va a ser el tercer viernes cada dos meses, por ejemplo. En fin, lo vuelvo a reiterar porque creo que en mi situación estamos todos, al menos los que tenemos un trabajo y que tenemos que coordinar también las agendas. Hubiera sido posible coordinar la agenda de hoy si se hubiera sabido con suficiente antelación. Por otra parte, a mí me gustaría saber, no sé si esto es una pregunta que la tengo que lanzar a Urbanismo, cuál



DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344/452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&donnac=1

es el criterio que se ha seguido para llevar a cabo el asfaltado de determinadas calles del municipio, de las urbanizaciones, porque hay calles que parece que han quedado a la mitad, otras calles que están sin terminar, es decir, cuáles son los criterios que se han seguido para llevar a cabo ese asfaltado, si existe ese plan de asfaltado, que por favor se haga llegar a la Oposición, para que tengamos constancia de ello así como también el importe y las inversiones realizadas en dicho asfaltado. Ése sería el segundo de los ruegos. Bueno, en relación a las Fiestas, vuelvo a reiterar la necesidad de que se convoque la Comisión. Existe un Reglamento, existe una Comisión que se aprobó en julio del año 2019, que Contigo Somos Democracia y otros partidos políticos aquí presentes hemos reivindicado que se nos reuniera para tratar previamente las Fiestas y con posterioridad, y a fecha de hoy no se nos ha convocado. Recuerdo en este órgano plenario que es una Comisión Informativa y que, por tanto, se están vulnerando los derechos fundamentales de la representación de esta población. Por tanto, vuelvo a reiterar esta solicitud. Yo agradezco que me miren "como vaca que mira el tren", pero me gustaría que tuvieran un compromiso de decirnos....".

Interrumpe la Sra. Alcaldesa y dice: "Perdona, ¿qué has dicho?".

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Es una expresión".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Estoy mirándote, sin ser vaca como mira a un tren, te miro".

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "No, he hablado en plural. Es una expresión, es una expresión popular".

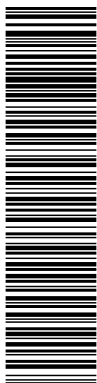
Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "Una expresión no muy acertada. No lo había escuchado nunca, por primera vez, pero te estoy mirando".

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "No voy a discutir sobre la expresión. He dicho: "me están mirando como vaca que mire el tren" y me gustaría que me mirasen con cara de compromiso".

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: "No te estoy mirando como vaca que mira al tren, te estoy mirando porque estás hablando y estoy intentando entender lo que me quieres transmitir".

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: "Pues lo que quiero transmitir es lo que tiene por escrito en todos los escritos que Contigo Somos Democracia ha registrado en este Ayuntamiento, que los puede revisar, lo que consta en todas las actas de este Pleno, y es que tengan respeto hacia los Grupos de la Oposición y no se salten los órganos que son obligatorios de convocar a los miembros de este Pleno, al menos a los Portavoces. Hay

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD5D008C087F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yocelcasar.es/portal/InfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=ac-1

una Comisión Informativa, que está aprobada en el Acta de julio del año 2019, que la aprobó usted también a favor, y todavía estamos esperando a que se nos convoque. Por tanto, vuelvo a reiterar esta convocatoria, y sobre todo, y respecto de estas últimas Fiestas, ya que de las anteriores ha habido total y absoluta opacidad, cuando las ha habido, que ya sé que ha habido pandemia, lo que solicito es que se convoque esa Comisión y se nos dé toda la información relativa a las Fiestas, tanto de las actividades realizadas como de las inversiones que se han realizado y de los gastos que se han realizado, incluido los gastos relativos a los recursos humanos. Por mi parte, reitero todos los escritos, que no los voy a volver a reiterar ni a leer una vez más, que ya constan, o al menos deberían constar en las Actas de este Ayuntamiento y solicito una vez más que se nos dé toda la información solicitada y requerida, por escrito, cuando la hemos solicitado tanto en Pleno, como por escrito, como verbalmente en los actos plenarios de este Ayuntamiento. Y solicito como plazo máximo para que se nos dé contestación a todo lo que se les ha solicitado el 30 de octubre del 2022. Nada más. Muchísimas gracias”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Gracias Yolanda. Usted formó parte del Gobierno, ¿me refresca qué año? ¿desde el 2015 al 2019?”.

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Mire, le refresco la memoria: nunca he sido Equipo de Gobierno”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “¿Cómo que no?, usted estaba aquí de Concejala”.

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Estaba de Concejala como estoy ahora, nunca he sido Equipo de Gobierno, le vuelvo a reiterar. Por favor, léase las actas del 2015 al 2019?”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Quiero decir en la Corporación. ¿Y cuántas veces reclamó usted esta Comisión?”.

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Las mismas que en este Pleno”.

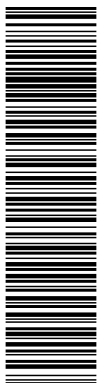
Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “En el siguiente Pleno le voy a aportar la documentación”.

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Es más, se nos reunía en el mes de agosto”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Pero no es un debate, le estoy respondiendo, yo la he escuchado y me he callado. Si quiere conteste en el segundo turno”.

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Otro turno por alusiones. Yo le estoy respondiendo. En el mes de agosto se nos reunía a los miembros de la Corporación, no sólo a los Portavoces, sino a los miembros de la

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1

**Corporación, para darnos y proporcionarnos toda la información de las Fiestas. Ya tiene la respuesta”.**

**Pregunta en tercer lugar, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Yo también, por alusiones. Yolanda Ramírez no estuvo en el Equipo de Gobierno, estaba en la Corporación pero ni tan siquiera en el Pleno de cuando yo salí de Alcalde, ellos, el Grupo Ciudadanos votó a favor sino que se abstuvo. Para destensar un poco, lo primero que quería era agradecer, ha costado, porque ha costado bastante, pero lo que quería hacer era agradecer porque ya por fin están los vídeos de los Plenos colgados en la página web, con lo cual, muchas gracias y felicite a los empleados que se hayan dejado la piel para subirlos. Nos ha costado, pero lo hemos conseguido. Creo que las actas, también he visto que están subidas, falta actualizar la penúltima o así, pero veo que están también bastante actualizadas. Bien, traigo una pregunta y doy un par de ruegos. La pregunta que tengo es que he visto que hay una revista que se llama "revista digital" o algo así, que entiendo que es una revista a mayor gloria del Sr. Bule y la Sra. Alcaldesa, para ver quien se cuelga más medallas. En la revista de agosto, pone una cosa que se llama "recogida de podas y enseres", y pone, la leo textual: "el Ayuntamiento de El Casar ha sacado a licitación pública el contrato de Recogida, Transporte y Tratamiento de Restos Vegetales y Residuos Voluminosos del municipio. El valor estimado del contrato asciende a 3.064.064,03 euros, sin impuestos, por un período de 2 años". ¿Esto quiere decir que vamos a pagar un millón y medio por el contrato de recogida de podas y enseres al año?”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “El año está errado, es que pone dos años”.**

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Pero habrá que corregirlo, en la revista, porque esto a fecha de hoy está sin corregir. Y cualquiera que entre y lo lea y vea que hay ahí 3.000.000 de euros en dos años. Yo creo que no pasa nada por corregirlo”.**

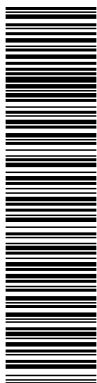
**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Está aquí el Teniente Alcalde, que es quien lleva en este caso esa Concejalía, poco puedo decirle”.**

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Pero usted es la Alcaldesa y se leerá las noticias”.**

**Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “No sé si lo ha enviado a corregir o no lo ha enviado a corregir”.**

**Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Bueno, no sé si lo ha enviado a corregir o no, pero si usted entra ahora, usted verá que pone 3.000.000 en dos años. Lo**

DOCUMENTO Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZNN-5SD85-OCN9L Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L D35339FAD5D008C987F0090DA84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfirmaEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idomna=1

que quiero decir es que cuando saquen este tipo de noticias, porque yo, que ando un poco regular del corazón, cuando veo estas noticias, pues me pega ahí unos achuchones que para qué. Bueno, pues dígame que se corrijan, y hay que trabajar con un poquito más de rigor con las cifras, sobre todo las que se hacen públicas, porque igual que lo leo yo lo puede leer, me imagino que lo habrá leído cualquier persona. A mí es que me extrañaba, me extrañó muchísimo que fuera tan caro, pero como ahí tiene varios matices y dice varias cosas que se van a cambiar y que a partir de ahora se va a hacer, dije, a lo mejor es verdad que es un millón y medio porque pone que se va a hacer puerta a puerta para todos los vecinos, no para los de El Coto, que era como lo había ahora, sino se va a hacer un "puerta a puerta para todos los vecinos del municipio". Esto es lo que pone el texto aquí, dije, a lo mejor es que efectivamente vale un millón y medio, si hay que recoger puerta a puerta a todos los vecinos de El Casar, no lo sé. En fin, que yo creo que esto hay que tratarlo con más rigor. Lo que sí que estoy seguro que miran es el número de fotos que sube Don Javier Bule y el número de fotos que sube usted y las comparan. Es una apreciación de cualquiera que lea la revista”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo es que le nunca le he seguido, entonces no he visto la cantidad”.

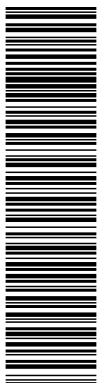
Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Escúcheme, es que esto no es que me siga a mí, es que es del Ayuntamiento, es que es una revista del Ayuntamiento, no es una revista de José Luis González, es una revista del Ayuntamiento”.

Contesta la Sra. Alcaldesa y dice: “Yo digo Equipo de Gobierno. Y digo que usted, con su Equipo de Gobierno, pues también habrá subido un montón de fotos a lo largo de una legislatura, que yo no he comprobado porque no les seguía, entonces no las he comprobado, pero probablemente haya la misma cantidad o más, porque no ha pasado por dos años de pandemia”.

Replica el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. José Luis González La Mola y dice: “Hablo de una revista pública, oficial, pero vamos, ahí lo dejo. En segundo lugar, lo siguiente que quería decirle es que me gustaría también que constara en Acta, que solicito, lo voy a solicitar por escrito de todas maneras, que nos envíen, entiendo que a todos los Grupos, el estado de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre, para poder ver cómo van las cuentas y cómo van las cosas. Eso se lo pediremos ya. Y teníamos otra serie de preguntas, pero algunas eran para el Sr. Bule, el Teniente Alcalde, y como no está, pues ya las haremos cuando él esté. Muchas gracias”.

Interviene el Concejal Socialista Sr, José María Díaz Álvarez y dice: “Realmente el valor es correcto, pero se deduce que sería un

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344/452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D35339FAD5D008C987F009D0A84430E67541563) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&donnac=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&donnac=1)

dividido por dos años, ése es el error. Sería dividido por cinco años y la anualidad de ese gasto serían 613.000. Creo que quedó sin contestar una pregunta que le hizo Yolanda Ramírez al Concejal de Urbanismo”.

Interviene la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Sí, pero que si no tiene los datos ahora no pasa nada, que nos pase todo el Informe a todos los Grupos, como siempre pedimos que sea para todos, y ya está. Pero todas maneras, también quiero todo el estado de cuentas de lo que se ha invertido, ¿lo tienes también aquí ahora?”.

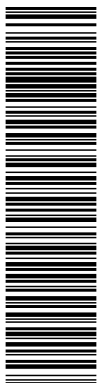
Contesta el Concejal de Obras y Urbanismo Sr. Aurelio González González y dice: “Te respondo y comento ahora. Me preguntabas dos cosas. En cuanto al asfaltado en las urbanizaciones, en cuanto a cómo se ha realizado el reparto de la inversión, ha sido de forma proporcional entre todas urbanizaciones, teniendo en cuenta, por un lado, la superficie bruta en hectáreas que ocupa cada urbanización y, por otro lado, el número de empadronados. Luego, en cuanto a la elección de las calles, los técnicos municipales se han puesto en contacto con los presidentes de las urbanizaciones, de las entidades urbanísticas, y han seguido más o menos fielmente las recomendaciones de las urbanizaciones, o sea, lo que han querido la junta directiva de cada entidad urbanística, básicamente. Pero igual ha sucedido en El Casar, han sido los técnicos quienes han determinado qué estaba peor y qué era prioritario. Luego, en cuanto al proyecto de pavimentación, sí, os lo envío sin ningún problema. De hecho, lo he enviado ahora mismo por correo electrónico para que se remita los Concejales, el proyecto completo, la memoria, el pliego de prescripciones técnicas, el presupuesto y los planos. No sé si he contestado a todo lo que me preguntabas”.

Contesta la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “El reparto de la inversión, si he entendido bien, se ha realizado de manera proporcional para el número de urbanizaciones y empadronados en cada una de ellas, y es el mismo criterio que se ha seguido en el núcleo urbano y que se han tenido en cuenta, a la hora de realizar los asfaltados, los criterios que se han propuesto por parte de las juntas directivas de las comunidades de propietarios o de las entidades urbanísticas”.

Contesta el Concejal de Obras y Urbanismo Sr. Aurelio González González y dice: “A la hora del reparto, no solamente hemos tenido en cuenta el número de empadronados, sino la superficie bruta que ocupa en hectáreas cada urbanización”.

Replica la Concejala de Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “O sea, la superficie bruta también, vale, pues muchas gracias, Aurelio”.

DOCUMENTO .Actas de Pleno: Exp.: 01.02.00.03/2022/4296	IDENTIFICADORES Nº: 2022/7	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z2ZNN-5SD85-OCN9L</b> Fecha de emisión: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:56:52 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 16/12/2022 04:54 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 21/12/2022 12:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/12/2022 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344452 Z2ZNN-5SD85-OCN9L\_D85339FAD6D008C87F0030DA84430E67541663) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idomna=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idomna=1)

**Interviene la Sra. Alcaldesa y dice: “Perdón, no he solicitado las preguntas o los ruegos de Izquierda Unida”.**

**Contesta la Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sra. Eva Santamaría Rueda: “Lo vamos a poner por escrito”.**

**Concluye la Sra. Alcaldesa y dice: “Vale, perfecto. Gracias, Eva. Pues nada, damos por finalizada esta sesión del Pleno. Muchas gracias a todos”.**

**Al no haber más preguntas ni otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Casar dio por finalizada la sesión a las 12:50 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.**

**Vº Bº**

**La Alcaldesa**

**Fdo.: MARÍA JOSÉ VALLE SAGRA**

**El Secretario-Interventor**

**Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**